

I. CANONICOS

RESEÑA JURIDICO-CANONICA (*)

I. CONSISTORIO

La enfermedad de Su Santidad el Papa durante los meses del invierno próximo pasado fué la causa de que todavía no se hubieran celebrado los Consistorios relativos a las canonizaciones que estaban señaladas para la primavera del Año Mariano. Así se convocó un Consistorio único cuya naturaleza no se especificó y que en realidad fué un Consistorio "sui generis". Por esta razón la "Intimatio" del Consistorio iba acompañada de una particular Instrucción titulada "*Methodus servanda in Consistorio ante proxima indicendae canonizationis sollemnia habendo et peculiariter intimando*". Fueron convocados al Consistorio, además de los Cardenales, los Patriarcas, Arzobispos y Abades "nullius", el Vice-Camarlengo de la Santa Iglesia Romana, el Auditor de la Cámara Apostólica, el Secretario de Breves a los Príncipes y los Protonotarios Apostólicos participantes, junto con el Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos y el Promotor General de la Fe. Según la convocatoria, el Consistorio parecía de carácter semipúblico; en realidad, en él hubo actos que lo definirían secreto o público. Pues, además de la Antecámara Pontificia que acompañó a Su Santidad, asistieron al Consistorio los Prelados Oficiales y los Consultores de la Sagrada Congregación de Ritos; en el Consistorio, el Papa pasó la bolsa de Camarlengo del Sacro Colegio del Cardenal Bruno al Cardenal Ottaviani, lo cual siempre se hace en Consistorio secreto. Asimismo, el Papa hizo la alocución que acostumbra a hacer antes de la votación en los Consistorios semipúblicos, acerca de los nuevos Santos; pero antes de emitir los sufragios el Cardenal Cicognani hizo la relación de las causas, según se acostumbra a hacer en Consistorio secreto. La votación fué única de Cardenales y Obispos, como se hace en los Consistorios semipúblicos. El Papa anunciaba inmediatamente la fecha de las canonizaciones, como se hace en los Consistorios semipúblicos, y luego pasaba a publicar las provisiones de sedes episcopales, según se hace en los Consistorios secretos. Finalmente, tuvo lugar la petición de palios para los Metropolitanos o Prelados de sedes que gozan de tal privilegio (1).

(*) Esta RESEÑA corresponde al cuatrimestre mayo-agosto de 1954.

(1) A. A. S. (1954), p. 289.